

NOTA INFORMATIVA

INCENDIOS EN SUPERFICIES FORESTALES

En virtud de la Resolución de 26/03/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, se prohíbe temporalmente la quema de restos vegetales en el medio natural y trabajos con riesgo de incendios en las superficies forestales.

SE PROHÍBE HACER FUEGO

-Se prohíbe hacer fuego a partir del 29/03/2019 y hasta que finalice la época de peligro alto/extremo (30-09-2019), las quemas de restos vegetales en cultivos agrícolas situados a menos de 400 metros de monte.

-Se prohíbe, en el mismo periodo, las quemas de restos y la utilización de maquinaria y equipos (en cuyo funcionamiento se genere deflagración, chispas o descargas eléctricas) en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 3.3.1 de la citada Orden de 16 de mayo del 2006:

-Maquinaria o equipos empleados en la prevención y extinción de incendios.

-Armas de fuego de caza, de acuerdo a lo establecido en la normativa cinegética.

-Maquinaria para el ejercicio de las labores agrícolas y ganaderas, siempre y cuando se adopten las medidas preventivas oportunas, y, en todo caso, las exigidas en la normativa vigente en la materia.

**Estamos seguros de su comprensión y ayuda
GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**



AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA